

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 343 DE (0 3 0 4 2 4

*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, 682 de 2017 y los empleos de carácter temporal creados por los Decretos 2445 de 2022 y 577 de 2013, este último prorrogado por los Decretos 1981 de 2018 y 2444 de 2022.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP existe una (1) vacante del empleo de Asesor 1020-16, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección General con desempeño de funciones en Control Interno Disciplinario, la cual por necesidad del servicio requiere ser provista de manera definitiva.

Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo 2 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo contemplado en el subproceso GH - SUB - 003 - Selección, se gestionaron las actividades dirigidas a proveer el empleo de Asesor 1020-16, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección General con desempeño de funciones en Control Interno Disciplinario.

Que producto de lo anterior, y atendiendo al estudio de hoja de vida realizado por la Subdirección de Gestión Humana, JOSE DAVID VARGAS ROLDAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.640.987, cumple con los requisitos establecidos en el respectivo manual específico de funciones y competencias laborales para el mencionado empleo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de JOSE DAVID VARGAS ROLDAN fue publicada por el término de tres (03) días calendario, en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web de la la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, sin que se hubiese recibido observación alguna.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Disponibilidad Presupuestal número 8124 del 05 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar, con carácter ordinario, a JOSE DAVID VARGAS ROLDAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.640.987, en el empleo de Asesor 1020-16, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección General con desempeño de funciones en Control Interno Disciplinario de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución a JOSE DAVID VARGAS ROLDAN, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) dias posteriores a la aceptación para tomar posesión de este, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 3 0 4 2 4

NO GRISALES CONDOÑO **Director General**

Aprobó: Mario Alberto Leal Mejla / Marelbi Verbel Peña.

Revisó: Liliana Marcela Pulido Vásquez / Francisco Britto Sánchez. Proyectó: Mary Luz Ocación Reyes.

